

PEDIDO DE SERVICIO N°

003725

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757


Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORE
 Entregar a Sr(a) : MAMANI CUAYLA FREDY CELESTINO
 Fecha : 30/04/2026
 Actividad Operativa : C0755 2328893 - COSTO DIRECTO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHIC
 Motivo : CD, PEDIDO 3725, SERVICIO DE CAMBIO DE TUBERIAS PARA AGUA POTABLE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN, LAS TRES CRUCES, MIRAMAR Y ALTO LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY AREQUIPA"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0100	15	036	0074	0148	2328893	4000084

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
600100010015	SERVICIO DE CAMBIO DE TUBERIAS PARA AGUA POTABLE	2.6.2.3.2.6		SERVICIO
	FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN, LAS TRES CRUCES, MIRAMAR Y ALTO LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY AREQUIPA", orientado a promover el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad		
	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del servicio será hasta 10 DÍAS CALENDARIOS, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio y previa coordinación con el residente e inspector de obra		
	LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del servicio será en la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN, LAS TRES CRUCES, MIRAMAR Y ALTO LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY AREQUIPA"		
	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, EN UN UNICO PAGO, Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069		


 Ing. Fredy C. Mamani Cuayla
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 76206
 Firma del Solicitante


 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Oficina Regional de Ingeniería y Arquitectura
 Oficina de Ingeniería y Arquitectura
 Firma Autorizada



Francisco Javier Miranda Cordova
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 53465



TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN : SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
META PRESUPUESTAL : 100-2025
ACTIVIDAD DEL POI : C0755-COSTO DIRECTO. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN, LAS TRES CRUCES, MIRAMAR Y ALTO LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY AREQUIPA" – CUI – 2328893.
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO : SERVICIO DE CAMBIO DE TUBERIAS PARA AGUA POTABLE

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN, LAS TRES CRUCES, MIRAMAR Y ALTO LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY AREQUIPA", orientado a promover el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad de la infraestructura vial, bajo un enfoque inclusivo, productivo y territorial, en concordancia con las políticas de cierre de brechas y equidad en el acceso a servicios e infraestructura pública. La ejecución del presente proyecto contribuye directamente al desarrollo integral del distrito de Mollendo, provincia de Islay, de la región Arequipa, impactando positivamente en la calidad de vida de la población beneficiaria y alineándose a los objetivos estratégicos de la entidad en materia de inversión pública y desarrollo territorial.

2. ANTECEDENTES:

El presente servicio se enmarca dentro del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN, LAS TRES CRUCES, MIRAMAR Y ALTO LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY AREQUIPA", con Código Único de Inversión (CUI) 2328893, el cual se encuentra en ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a lo dispuesto en el expediente técnico aprobado mediante N°0702-2023-GRA/GRI. Dicho proyecto forma parte del plan de inversión institucional del Gobierno Regional de Arequipa y tiene como objetivo principal mejorar la infraestructura educativa, en beneficio directo de la población del ámbito de intervención. Cabe precisar que el presente requerimiento ha sido formulado en concordancia a las especificaciones técnicas y términos de referencia del expediente técnico.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL:

La contratación del SERVICIO DE CAMBIO DE TUBERIAS PARA AGUA POTABLE, es para el cumplimiento de partidas de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN, LAS TRES CRUCES, MIRAMAR Y ALTO LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY AREQUIPA" lo cual permitirá garantizar la continuidad y eficiencia de las actividades constructivas previstas en el cronograma de ejecución de obra, asegurando la disponibilidad oportuna de insumos y el cumplimiento de los plazos establecidos.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Contar con el servicio de mano de obra especializada para la ejecución de las partidas de REPOSICION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA y REPOSICION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE DESAGUE, conforme a los metrados y especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico del proyecto.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE CAMBIO DE TUBERIA PARA AGUA POTABLE	SERVICIO	1.00

El servicio será de ejecución a todo costo

[Signature]
Eng. Freddy C. Mamani Quiroga
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 75206

[Signature]
Francisco Javier Miranda Cordova
 INGENIERO CIVIL

4.1. METRADOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CAMBIO DE TUBERIA PARA AGUA POTABLE	ML	60
02	CAMA DE ARENA E=0.10 M	M2	42
03	RELLENO ACOSTILLADO CON ARENA	ML	60
04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	ML	60
05	EMPALME DE TUBERIA UF 110 CLASE 10 CON TUBERIA EXISTENTE 90 MM	UND	2
06	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	UND	6

4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

TUBERIA DE AGUA

Excavación y perfilado manual:

Realizara la excavación con un ancho no menor de 70 cm en el fondo y a una profundidad y distancia de la red de desagüe de acuerdo a la normativa vigente.

Colocación de cama de arena:

colocar una cama de material seleccionado (arena gruesa), exento de piedras; con un espesor de 10 cm. Este relleno previo debe ser apisonado antes de la instalación de los tubos.

Colocación de tubería:

Se realizará la instalación de tubería de agua TUBO UF DIAMETRO 110 mm CLASE 10 a un metro de profundidad del nivel de la vía.

Relleno protector con material seleccionado:

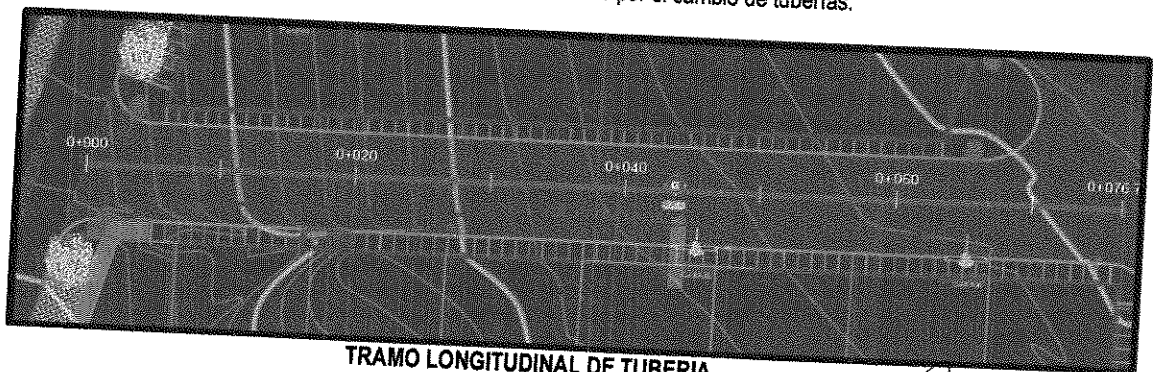
Se hará un primer relleno hasta alcanzar medio tubo, empleando material escogido, zarandeado o arena de fuente aprobada por el Supervisor, en capas de 0.10m compactado para evitar desplazamientos laterales de la tubería. Luego se rellenará hasta cubrir una altura de 0.30m sobre la tubería con el material escogido finamente pulverizado, libre de terrones grandes, por capas de 0.15m regadas y compactadas apropiadamente. Se completará el relleno de la zanja con el material extraído por capas de 0.15m de espesor máximo regado a la humedad óptima, apisonada y bien compactada mecánicamente.

Relleno con material propio:

Culminado el relleno protector se conformará relleno con material propio hasta llegar a nivel de la sub rasante, el relleno no tendrá botonería o material granular mayor a 3 pulgadas, debiendo ser verificado por el residente e inspector de obra.

Conexiones:

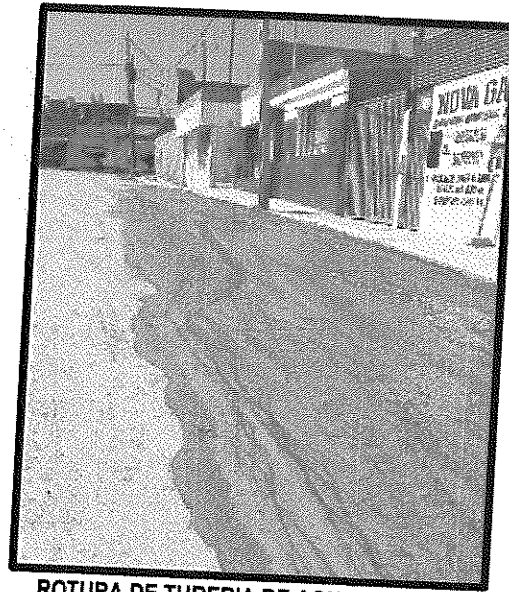
Se realizará las conexiones domiciliarias a los predios afectados por el cambio de tuberías.



TRAMO LONGITUDINAL DE TUBERIA

Ing. Freddy C. Mamani Curi
RESIDENTE DE OBRA

Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL



ROTURA DE TUBERIA DE AGUA POTABLE

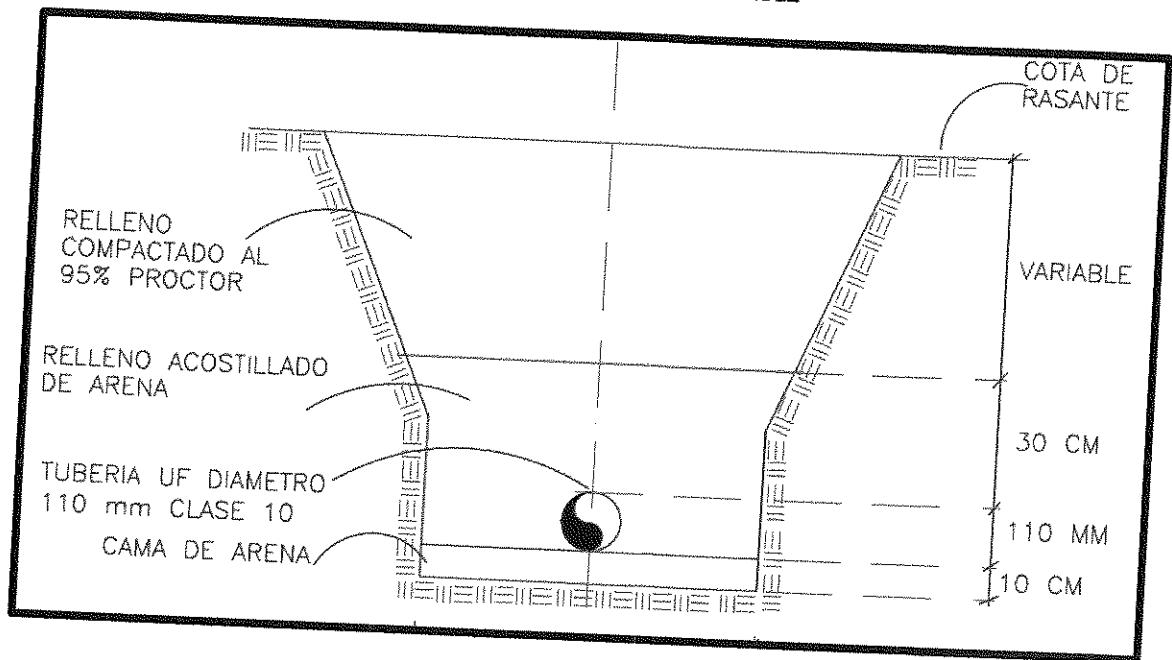


IMAGEN REFERENCIAL PARA MONTAJE Y RELLENO PROTECTOR

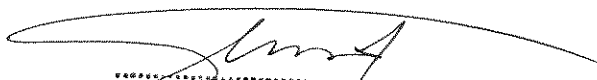
4.3. NORMAS TECNICAS APLICABLES

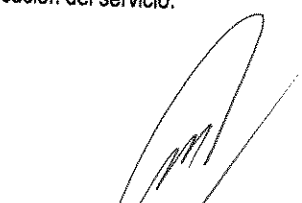
- NORMA OS-050 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO

4.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

El proveedor deberá proporcionar todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio:

- Personal Técnico Especializado 01 operarios gasfitero.
- Traslado de material.
- Herramientas, equipos necesarios.
- La movilización interna y externa del personal del contratista será a su coste
- Deberá requerir como mínimo los siguientes materiales:


Ing. Fredy C. Mamani C.
RESIDENTE DE OBRA
-CIP N° 75206


Francisco Javier
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465



4.5. CONDICIONES DE EJECUCION

La Entidad no proporcionara ni herramientas ni materiales para la ejecución del presente servicio, el contratista deberá proveer TUBERA AGUA POTABLE UF DIAMETRO 110 MM CLASE 10, UNIONES CORREDIZAS UF DIAMETRO 110 MM, ANILLOS DE JEBE PARA UNION FLEXIBLE EN TUBERIAS; ADAPTADORES DE 110 MM A 90 MM y otros para garantizar la correcta operatividad de la red de agua potable en el sector a intervenir.

El contratista deberá contar con el personal necesario y las herramientas menores requeridas para la correcta ejecución del servicio dentro del plazo establecido.

El personal que participe en la ejecución del servicio deberá contar con Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados para las actividades a desarrollar.

El contratista cumplirá con la ejecución del servicio sin contaminar el suelo.

Al término de cada jornada de trabajo, el contratista deberá mantener el área de trabajo debidamente ordenada, señalizada y libre de riesgos, garantizando condiciones adecuadas de seguridad en el frente de obra.

4.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

La modalidad de contratación será a suma alzado, es por ello que el postor deberá realizar una visita a lugar para considerar todas las condiciones para la reposición de la tubería matriz.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- El proveedor debe tener RUC habido y activo
- Constancia RNP vigente
- No tener impedimento de contratar con el estado

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios.

7. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

8. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. LUGAR

El lugar de ejecución del servicio será en la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE INCLAN, LAS TRES CRUCES, MIRAMAR Y ALTO LAS CRUCES, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY AREQUIPA"

8.2. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será hasta **10 DÍAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio y previa coordinación con el residente e inspector de obra.

9. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

9.1. RESULTADOS ESPERADOS

La ejecución del servicio deberá garantizar el correcto desmontaje, instalación y reconexión de tuberías de agua y accesorios.

9.2. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar como resultado del servicio:

La ejecución completa de la profundización de 40 ml de tubería matriz de agua potable en la calle Pedro Aliaga.

10. CONFORMIDADES

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el **RESIDENTE DE OBRA** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo

Ing. Fredy C. Mamani Canga

RESIDENTE DE OBRA

CIP N° 75206

Francisco Javier Miranda Cordov
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465



de hasta **DOS (2) DIAS** calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES, EN UN UNICO PAGO**, Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **ENTIDAD CONTRATANTE** debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra, actas de conformidad, pecosas.
- Por parte del **CONTRATISTA**:
 - Solicitud de conformidad (deberá ingresar por mesa de partes del Gobierno Regional)
 - Factura
 - Orden de servicio y/o contrato
 - Hoja metrados e informe de valorización debidamente firmado por el residente e inspector de obra..
 - Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)
 - Suspensión de 4ta categoría (De corresponder)

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

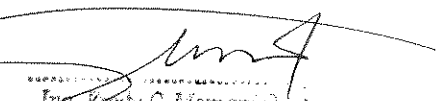
13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días calendario}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40


Ing. Pedy C. Mamani
RESIDENTE DE OBRA
-CIP N° 76206


Francisco Javier Miranda
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

15. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Francisco Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465



18. JUSTIFICACION

Durante la ejecución de los trabajos de movimiento de tierras y conformación de subrasante, esta residencia ha encontrado como problemática y restricción que la red de agua potable existente no se encuentra en óptimas condiciones, debido a su antigüedad y tipo de material, evidenciando además que no cumple con la normativa técnica vigente para redes de agua potable.

Asimismo, dicha infraestructura ha sido afectada por los trabajos de nivelación de subrasante con maquinaria pesada, lo cual ha generado la ruptura de la tubería matriz de 90 mm en la calle Pedro Aliaga, ocasionando el corte intempestivo del servicio de agua potable, afectando aproximadamente a 200 pobladores.

Como consecuencia de este evento, se generó la necesidad inmediata de ejecutar trabajos correctivos para restituir el servicio de agua potable y adecuar las estructuras existentes a las nuevas condiciones del proyecto.

En este contexto, se hace imprescindible la ejecución de trabajos correctivos y complementarios orientados a restituir el servicio y adecuar las instalaciones existentes a las condiciones del proyecto. Estos trabajos responden a una situación imprevista en campo y resultan indispensables para la funcionalidad del sistema de agua potable.

Los trabajos a ejecutarse presentan las siguientes características:

- Son indispensables para garantizar la continuidad del servicio básico de agua potable a los usuarios afectados.
- Derivan de una condición no prevista en el expediente técnico (interferencias reales en campo).
- Son necesarios para asegurar la compatibilidad entre la infraestructura sanitaria existente y las nuevas cotas del proyecto vial.
- Han sido ejecutados conforme a prácticas constructivas estándar y bajo supervisión técnica.

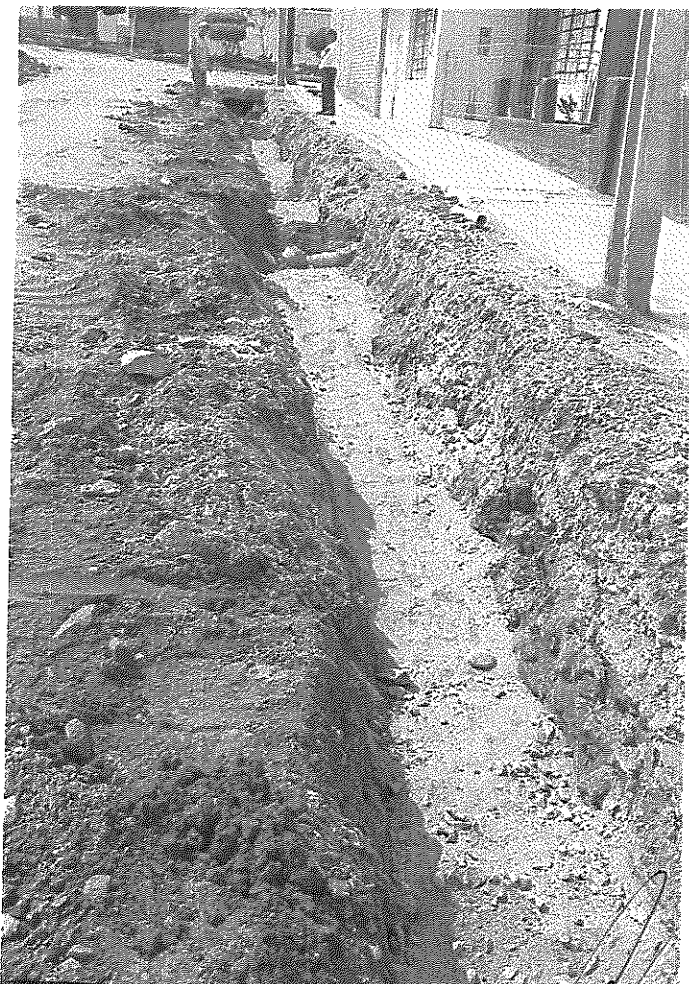
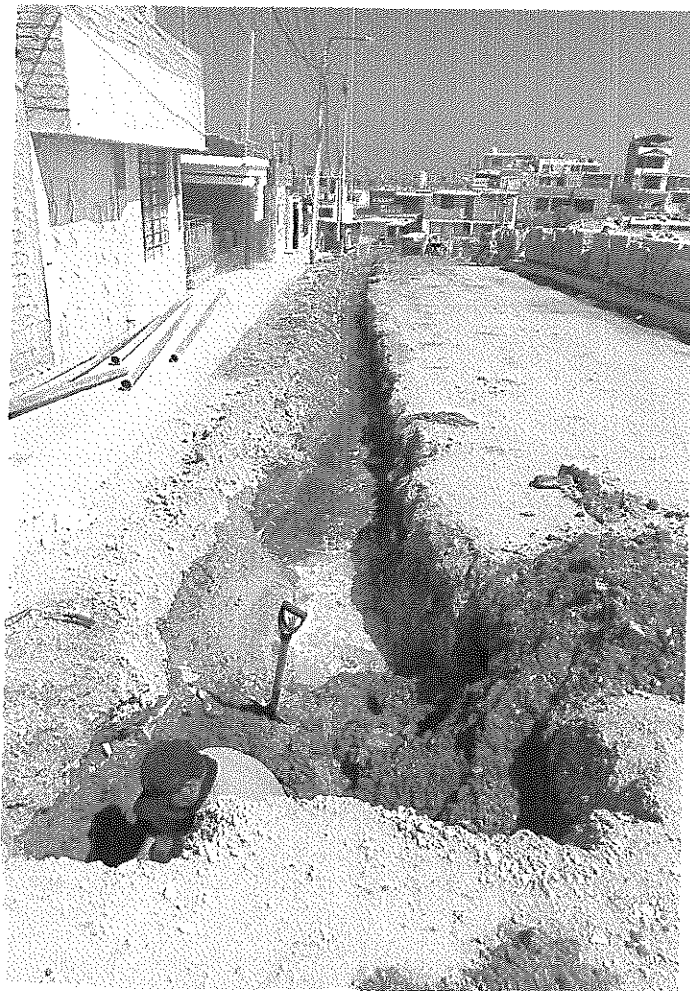
Por todo lo indicado anteriormente, es de necesidad la contratación del presente requerimiento, el cual será afectado presupuestalmente en los ítem de NIVELACION DECAJA DE REGISTRO DE AGUA y el ítem REPOSICION DE CONEXION DOM. DE AGUA

19. VALOR REFERENCIAL

Se tiene como valor referencial el monto de 6,000.00 soles teniendo como referencia las partidas señaladas en la página siguiente.

Ing. Fredy C. Mamani Cuagla
RESIDENTE DE OBRA
CIP Nº 76208

Javier Miranda Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465



6:02


27/04/2026

1 km

24-Mz.C-1h11, Mollendo 04416

Ing. Daniel Sotelo Mamani


Ing. Fredy C. Mamani Cuatrecasas
RESIDENTE 2024


Francisco Javier Muzza de Cordova
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 53465